



Madrid, 2014

DISPOSICIONES GENERALES

La presente normativa tiene por objetivo regular la utilización de las instalaciones deportivas del Club Polideportivo Santa María La Blanca

DEFINICIONES

1. **INSTALACIÓN DEPORTIVA:** Se entiende por instalación deportiva cualquier espacio abierto o cerrado, infraestructura, inmueble, equipamiento o espacio natural de uso deportivo dotado de las condiciones suficientes para la práctica de actividad deportiva o de entrenamiento, con independencia de su titularidad pública o privada.
2. **USUARIOS:** aquellas personas que de manera individual o colectiva, utilizan las instalaciones deportivas.
3. **TARJETA DE ACCESO:** el documento que permite acceder a la instalación deportiva.
4. **ACTIVIDAD DEPORTIVA DIRIGIDA:** actividad físico-deportiva que se realiza bajo la dirección y control de un técnico/personal formado.
5. **USO LIBRE:** es la actividad físico-deportiva que se realiza en las instalaciones deportivas pero que no está sometida bajo control.

NORMAS GENERALES DE UTILIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA.

El Club Polideportivo Santa María la Blanca ha establecido una serie de normas para garantizar los derechos de los usuarios y fijar las necesarias obligaciones o deberes de estos con el personal, con los demás usuarios y con el propio equipamiento.

USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

El carnet de la instalación es personal e intransferible. Es obligatorio llevar el carnet acreditativo del servicio o ticket diario de entrada, ambos pueden ser requeridos en cualquier momento por el monitor o la recepción de la instalación.

- El no cumplimiento del punto anterior imposibilita el acceso.
- No abonar las tasas imposibilita el acceso al polideportivo.
- La pérdida del carnet por parte del usuario conlleva el abono de la cuota correspondiente al extravío contra entrega del nuevo carnet (5€).
- No está permitido introducir recipientes de cristal en la instalación.
- Es obligatorio conservar la entrada o carnet durante todo el tiempo que permanezca en las instalaciones, en caso de accidente dentro del recinto debe quedar constancia de ello por escrito.
- La temperatura del agua de las piscinas cubiertas oscilará entre los 24 y 30 grados. La temperatura ambiental será superior a la del agua en cuatro grados centígrados como máximo, según el reglamento del régimen técnico-sanitario de Piscinas de la Comunidad de Madrid.
- La entrada a la zona de baño y vestuarios está reservada exclusivamente a los usuarios y personal técnico para sus servicios.
- No está permitido fumar y comer en toda la instalación deportiva, exceptuando los lugares destinados para ello.



□

Los usuarios serán los responsables de cualquier desperfecto que puedan ocasionar por el mal uso de las instalaciones.

- La división de espacios en la piscina y el número máximo de usuarios es responsabilidad del personal. Estos pueden ser modificados avisando con antelación.
- Está prohibido el acceso a las instalaciones a toda persona que padezca enfermedades transmisibles o infectocontagiosas que puedan afectar al resto de los usuarios por los mecanismos y vías de contagio susceptibles de producirse en las mismas.
- Está prohibida la entrada de animales a las instalaciones, excepto los casos reconocibles legalmente.
 - No está permitido el paso a aquellas zonas de acceso restringido al público.
- Eviten las aglomeraciones en las zonas de acceso a las instalaciones (recepción, pasillos, vestuarios, etc.). Les rogamos no permanezcan un tiempo excesivo en dichas zonas, una vez hecho uso de la misma.
- Una vez abandonada la instalación para volver a hacer uso de ella deberá abonarse la correspondiente entrada.
- No se podrá abrir la piscina al público si el socorrista no se encuentra en la instalación.
- Horario: desde las 16:30 hasta las 22:00h de lunes a viernes. Desde las 10:00 a la 14:00 los sábados y domingos.
- Horario de actividades: Desde las 17:35 a las 21:30 de lunes a viernes.
- Calendario lectivo. La instalación deportiva permanecerá abierta todos los días del año, incluidos festivos, exceptuando el 25 de diciembre y el 1 de enero. En los días festivos sólo se podrá hacer uso de las instalaciones, no se impartirán clases dirigidas.
- Reservado el derecho de admisión según la normativa vigente de espectáculos y actividades recreativas. (Ley 17/1997 de 4 de julio de espectáculos y actividades recreativas).

USUARIOS

Derechos de los usuarios.

- Tratados con educación y amabilidad por todo el personal que presta servicios en la instalación.
- A ser informado sobre las condiciones de uso de las instalaciones y servicios de las Instalaciones Deportivas del club Polideportivo María la Blanca.
- Disfrutar, de acuerdo a las normas de uso establecidas y las tarifas vigentes, de todos los servicios que se presenten en la instalación.
- Hacer uso de las instalaciones en los días y horarios señalados por el programa, si bien por necesidades de programación o fuerza mayor, podrá anular o variar las condiciones establecidas, comunicando siempre esta circunstancia a los usuarios afectados con 24 horas de antelación, salvo causas justificadas.
- Hacer uso de los servicios y espacios complementarios como vestuarios, aseos, etc... en los términos previstos en el presente reglamento.
- Encontrar las instalaciones, el mobiliario y material deportivo en perfectas condiciones de uso.
- Presentar las quejas, sugerencias o reclamaciones que estimen convenientes por escrito en las horas disponibles en las instalaciones.

Obligaciones de los usuarios.



- Utilizar las instalaciones, material y mobiliarios adecuadamente, evitando posibles deterioros o daños en las instalaciones o a la salud y derechos de otros usuarios.

El usuario debe contribuir a mantener limpias las instalaciones, estando prohibido abandonar desperdicios y enseres dentro del recinto de la instalación, usando para ello las papeleras y recipientes desinados al efecto.

- Guardar el debido respeto a los demás usuarios y al personal de las instalaciones, así como atender en todo momento las indicaciones del personal de las instalaciones deportivas, cuyo cometido es supervisar toda actividad que se realice en el recinto y sus dependencias
- Acceder a la instalación para realizar la actividad con indumentaria deportiva completa, observándose especialmente la necesidad de calzado adecuado para cada pavimento.
- Abonar el precio público correspondiente al servicio o la actividad elegida, dentro, dentro de los plazos que se establezcan.
- Presentar el carnet, acreditando su condición de usuario, no pudiendo cederlo o transmitirlo a un tercero.
- Cumplir con los horarios establecidos en los alquileres de las unidades deportivas.
- Abandonar las instalaciones una vez finalizada la actividad en la que participe o se encuentre inscrito. El acceso a los vestuarios se permitirá 15 minutos antes del horario consignado como comienzo de la actividad. La salida será como máximo 20 minutos después de finalizar su horario.
- No dejar objetos fuera de los vestuarios, así como ocupar con ropa, toallas, etc., las duchas o cualquier otro espacio de los vestuarios. La instalación no se responsabiliza de los objetos perdidos en la instalación.
- Solo se podrá tener ocupado el vestuario durante la realización de la actividad.
- Queda terminantemente prohibido la utilización de cualquier espacio de la instalación para impartir clases con finalidad de uso y beneficio particular, excepto las autorizadas por escrito.
- El colegio no se hará responsable ante el usuario en caso de accidentes o desperfectos derivados del incumplimiento por parte de este de las presentes normas, de un comportamiento negligente de otro usuario o un mal uso de las instalaciones, equipamientos y servicios.
- El colegio recomienda a los usuarios someterse a un reconocimiento médico antes de iniciar cualquier actividad programada por este departamento, reservándose el derecho de exigirlo si lo estimase conveniente.
- Se permite el acceso a las piscinas a los mayores de 14 años sin compañía de un adulto. Hasta 13 años deberán ir acompañados de un mayor de edad que asumirá las diferentes responsabilidades que se deriven del comportamiento del menor.

ZONA DE VESTUARIOS Y UTILIZACIÓN DE LAS TAQUILLAS DEL VESTUARIO.

- No está permitido comer ni beber en los vestuarios.
- No está permitido cambiarse en los aseos.
- No está permitido dejar objetos o prendas en los vestuarios. El centro no se hacer responsable de los objetos que pudiera perderse o deteriorarse por cualquier causa en la instalación.
- La utilización de las taquillas por parte de los usuarios será exclusivamente durante la realización de la actividad puntual. Una vez realizada esta, quedará libre.
- No está permitido ni afeitarse ni depilarse.
- No escurrir los bañadores en el suelo, utilice los lavabos.



- No está permitido salir mojado de los vestuarios.
- Existen taquillas de libre uso, cuya utilización está limitada al tiempo en el que el titular permanezca en el interior de las instalaciones, debiendo dejarlas vacías y disponibles al abandonar las mismas.
La utilización de las taquillas no supone contrato de depósito no implica responsabilidad sobre el contenido, por cuanto la instalación desconoce el valor y entidad de lo que sus clientes guardan en las mismas.
- El sistema de cerradura de las taquillas es mediante un candado que deberá ser de propiedad del usuario, la instalación no dispone de ellos.
- Al final de cada día se revisarán y vaciarán todas las taquillas.
- La apertura de una taquilla, al final del día y tener que romper un candado supone una sanción de 5€.

ACCESO Y UTILIZACION DE LAS ZONAS DE BAÑO.

- Es obligatorio ducharse antes de sumergirse en el agua de la piscina. Esto implica la eliminación de cremas y productos de maquillaje.
- Es recomendable ducharse después del baño debido a que el agua de las piscinas está tratada con productos que pueden secar la piel.
- No se permite el uso de gafas de cristal graduadas o de sol en el agua ni introducir colchonetas o balones en las calles destinadas al nado libre.
- No podrá hacer uso de las piscinas quienes padezcan alguna enfermedad infecto-contagiosa, heridas abiertas, etc.
- No se podrá correr por las zonas húmedas, como playas, alrededor de la piscina, vestuarios o duchas ni realizar acciones o juegos que conlleven un riesgo de accidente u origen de incomodidad para otros usuarios.
- Obligatorio el uso de gorro de baño y chanclas de baño en todo el recinto.
- Utilizar correctamente el material proporcionado por el personal de la instalación.
- Utilizar los pasos indicados para el acceso a la zona de baño.
- Está prohibido introducir en el agua cualquier objeto susceptible de producir daño a los usuarios o contaminar el agua (objetos punzantes, sucios, etc.) Evitar juegos y prácticas peligrosas.
- Se prohíbe el uso de cualquier material no facilitado por los monitores (aletas, palas, buceo, gafas de cristal...), molesto para los demás usuarios. Se ruega a todas aquellas personas que quieran hacer uso del material didáctico, consulten con el monitor o socorrista.
- Está prohibido pasar con ropa o calzado de calle al recinto de la piscina.
- Se prohíbe ejecutar zambullidas con carrerilla, hacia atrás o intentado dar volteretas en el aire.
- Los usuarios que naden por calle con corcheras deberán hacerlo siempre por la derecha y sin cruzarse puesto que pueden interrumpir la actividad de otros usuarios.
- Respetar los horarios de entrada y salida del agua.
- No está permitida la entrada de animales, excepto animales guía.
- No está permitido comer y llevar bebidas o envases de cristal a la piscina y vestuarios. Los envases y latas, aunque sean de uso higiénico tampoco están permitidos.



□

- Los usuarios seguirán en todo momento las indicaciones que les haga el personal de la instalación y en especial las referencias a seguridad, que les indiquen los socorristas.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS

1. Es obligatorio, por motivos de higiene, llevar toalla para poder asistir a las clases.



2. Por cuestiones de riesgo para la salud y orden, no es recomendable entrar en las clases una vez haya acabado el calentamiento.
3. Es recomendable no abandonar las clases antes de que finalicen, ya que es muy importante el estiramiento. Si se debe de hacer, avisar al comienzo de la clase al técnico.
4. Es obligatorio asistir a las clases con el calzado y el atuendo deportivo adecuado (no se puede acceder a las salas con el calzado de calle).
5. La dirección se reserva el derecho de variar horarios y actividades en los distintos espacios.
6. Asegúrese que el nivel de intensidad de la sesión es adecuada a su nivel actual de condición física.
7. No está permitida la entrada de mochila o bolso, botella de cristal y comida a las salas.
8. Para poder participar en las actividades dirigidas es necesario tener más de 18 años.
9. En el caso de tener alguna lesión o enfermedad es aconsejable comunicar al técnico/ monitor antes de comenzar la actividad.

NORMAS DE UTILIZACIÓN DEL ROCODROMO

El Rocódromo-Bulder es una instalación deportiva diseñada para la práctica de la escalada y sólo podrá ser utilizada para esa actividad deportiva.

TIPO DE USO

- La utilización será libre.
- En horarios reservados para actividades colectivas, no podrá utilizarse el Rocódromo. Estos horarios serán expuestos en el Tablón de la instalación deportiva.

CONDICIONES DE ACCESO

- Para acceder al Rocódromo-Boulder es necesario abonar las tasas establecidas para su utilización, en su caso.

ES OBLIGATORIO

- Respetar las normas de seguridad de la especialidad el uso de ropa y calzado deportivo adecuado y en perfecto estado, calzado "pies de gato" o zapatillas de deporte distintas de las de uso en la calle.
- Es obligatorio el uso de las colchonetas de protección.
- Velar por el buen uso, cuidado y limpieza de la instalación deportiva en general

NO SE PERMITE



- La modificación o cambio de ubicación de las presas del Rocódromo-Bulder. (Cualquier sugerencia al respecto deberá ser comunicada al personal de la instalación para su estudio y, si es pertinente realización).
- Acceder a la plataforma superior del “Rocódromo-Bulder”, su diseño no admite pesos ni cargas en la cubierta de cierre.
- Desplazar las colchonetas de protección, ya que deben estar siempre bajo la pared de escalada, por motivos de seguridad.
- La instalación de tirolinas ni cuerdas horizontales por resultar peligrosas debido al diseño exclusivo para la escalada de esta instalación.
- Fumar en todo el recinto deportivo
- Realizar actividades peligrosas que molesten o pongan en riesgo la instalación y la integridad física del resto de usuarios o usuarias.

SE RECOMIENDA

- Estar en posesión de licencia federativa para escalada. - Uso moderado de magnesio en polvo.

ACCIDENTES

- La escalada es un deporte no exento de riesgos y que exige una preparación física y técnica específica. En consecuencia, la utilización del Rocódromo-Bulder conlleva la asunción voluntaria de dichos riesgos por quienes lo utilicen.
- El Club Polideportivo Santa María la Blanca no se hace responsable de los daños sufridos por usuarios y usuarias debidas a la incorrecta utilización del Rocódromo-Bulder o que sean consecuencia de su falta de preparación física y técnica.
- El uso del Rocódromo-Bulder y las consecuencias que pudieran derivarse del mismo son responsabilidad exclusiva del deportista.

PERSONAL

- El personal de la instalación, que estará identificado, será el responsable de hacer cumplir a todos los usuarios y usuarias las normas de uso de la misma, pudiendo, en su caso, expulsar del recinto a quienes incumplan el contenido del Reglamento de utilización de las Instalaciones Deportivas del Club Polideportivo Santa María la Blanca.